

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0011

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE VIAJES GALANAUTICA S.A.

1. ANTECEDENTES.- VIAJES GALANAUTICA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de julio de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3467 de 9 de septiembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de octubre de 2004.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública otorgada el 12 de marzo de 2008 ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, contiene el CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DE ESTATUTOS de VIAJES GALANAUTICA S.A., actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000975.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor MAURICIO TERAN LOPEZ en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000975 de 27 de Marzo de 2008 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, Provincia de Galápagos de VIAJES GALANAUTICA S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y, en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de VIAJES GALANAUTICA S.A., del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, de la siguiente manera: 0012

"ARTICULO PRIMERO.- VIAJES GALANAUTICA S.A., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en Puerto Ayora, Provincia de Galápagos, que podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior..."

Quito, 27 de Marzo de 2008



Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 EXP. 152572
Tr. 01.1.08.000257

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.